



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 643 -2011-GR-CAJ/P

Cajamarca, 28 de diciembre del 2011

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al informe Nº 161-2011-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se tramite la emisión de la Resolución que rectifica la Resolución Ejecutiva Regional Nº 595-2011-GR-CAJ/P;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011;

Que, según proveído de autorización del informe del visto, la Gerencia General Regional dispone que la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, proceda a rectificar el Artículo Primero, el anexo Nº 1 de la Unidad Ejecutora: 300 Cajamarca y el anexo Nº 2 de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Cajamarca y 302 Educación Cutervo, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 595-2011-GR-CAJ/P;

Que, en el numeral 1 del artículo 201º de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se estipula que los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 -Ley de Descentralización, Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes Nº 27902 y Nº 28013;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Modificar el Artículo Primero, el anexo Nº 1 de la Unidad Ejecutora: 300 Cajamarca y el anexo Nº 2 de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Cajamarca y 302 Educación Cutervo, de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 595-2011-GR-CAJ/P; de acuerdo al siguiente detalle:

a) RER Nº 595-2011-GR-CAJ/P, modificar el Artículo Primero, quedando redactado de la siguiente manera:

**Artículo Primero:** Aprobar una Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, por un monto de S/.128,850.00 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta Con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, de los cuales el monto de S/. 80,750.00 (Ochenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), es para financiar la Asignación Económica por Desplazamiento-PRONAFCAP y el monto de S/.48,100.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cien Con 00/100 Nuevos Soles) para la asignación Económica Excepcional por Logros-PRONAFCAP, de acuerdo a los Anexos Nº 1 y Nº 2 adjuntos que forma parte de la Presente Resolución;

b) Modificar el Anexo Nº 1 de la Unidad Ejecutora: 300 Educación Cajamarca, quedando redactado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PRESIDENCIA REGIONAL



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 643 -2011-GR-CAJ/P**

U. EJEC. : 300 EDUCACION CAJAMARCA						
TITULO II: EGRESOS						
FUNCION	PROG.	SUB. PROG.	ACT/PROY	Tipo de Transacción	G.G.G	MONTO
22	047	0103	1043724	2	1	2,500
22	047	0104	1000192	2	1	9,150
22	047	0105	1000195	2	1	16,350
<b>TOTAL</b>						<b>28,000</b>

d) Modificar el Anexo N° 2 de las Unidades Ejecutoras: 300 Educación Cajamarca y 302 Educación Cutervo , quedando redactado de la siguiente manera:

U. EJEC. : 300 EDUCACION CAJAMARCA						
TITULO II: EGRESOS						
FUNCION	PROG.	SUB. PROG.	ACT/PROY	Tipo de Transacción	G.G.G	MONTO
22	047	0103	1043724	2	1	12,150
22	047	0104	1000192	2	1	250
<b>TOTAL</b>						<b>12,400</b>

U. EJEC. : 302 EDUCACION CUTERVO						
TITULO II: EGRESOS						
FUNCION	PROG.	SUB. PROG.	ACT/PROY	Tipo de Transacción	G.G.G	MONTO
22	047	0103	1043724	2	1	2,900
22	047	0104	1000192	2	1	12,900
22	047	0105	1000195	2	1	13,200
<b>TOTAL</b>						<b>29,000</b>

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

**Artículo Tercero -** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública de la Nación y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero  
PRESIDENTE REGIONAL